

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 920-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 822-2015-ALC/MVES de fecha 14.10.2015, el Informe Nº 164-2015-UADAOU-SG-MVES de fecha 16.11.2015, de la Sub Gerente de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 dispone que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios. Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 822-2015-ALC/MVES de fecha 14.10.2015, se designó como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al servidor José Santos Cayao Rubio de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02, el cual fue adscrito a la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 04, hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo, luego de cual, retornaría a sus labores habituales en la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02.

Que, con Informe Nº 164-2015-UADAOU-SG-MVES de fecha 16.11.2015, la Sub Gerente de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, comunica que el servidor José Santos Cayao Rubio, de Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02 ha finalizado su apoyo como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, adscrito a la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 04, durante el Proceso del Presupuesto Participativo, por lo que, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto su Designación:

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de gunicipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del servidor JOSÉ SANTOS CAYAO RUBIO de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02, como FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, adscrito a la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 04, durante el Proceso del Presupuesto Participativo; en consecuencia, ORDENAR, el retorno del servidor antes mencionado a sus labores habituales en la Agencia Municipal de Desarrollo Nº 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Usuario y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Losso 6 asso ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

Municipalidad de Villa El S

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distribut De Villa Et

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia